



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0234-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 21 de Junio del 2021.

VISTO:

El expediente con registro N° 1079/TD, de fecha 17 de Junio del 2021, a través del cual el ciudadano **FLORES PUSMA WILMAR ARALDINO**, identificado con DNI N° 03244106, domiciliado en el Caserío de Tres Acequias s/n del Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para solventar gastos de Saneamiento Físico Legal de **CANAL DE REGANTES CONGONA, DEL CASERIO DE COMENDEROS ALTO, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA**,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto el ciudadano **FLORES PUSMA WILMAR ARALDINO**, identificado con DNI N° 03244106, domiciliado en el Caserío de Tres Acequias s/n del Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para solventar gastos de Saneamiento Físico Legal de **CANAL DE REGANTES CONGONA, DEL CASERIO DE COMENDEROS ALTO, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA**,

Que, mediante Informe N.º 0351-2021-MPH-GDSE-ODS/JFHV, de fecha 18 de junio 2021, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, hace conocer que mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, autorizan a los gobiernos locales a modificar su presupuesto institucional modificado por las fuentes de financiamiento recursos directamente recaudados y recursos determinados; que, en el presente caso y en relación a la petición de apoyo económico del ciudadano **FLORES PUSMA WILMAR ARALDINO** y sugiere que se brinde el apoyo económico en función a la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 0608-2021-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha de recepción 17 de junio 2021, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 14410 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** : 0031 APOYO A LA ACCION COMUNAL
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 009 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199 A Otras Personas Naturales

Que, de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola, sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes. Del mismo modo indica que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de realizar la Conciliación del Marco Presupuestal al I Semestre del año 2021, emite el mencionado informe con una vigencia máxima de hasta el 30 de junio del 2021, procediendo, posteriormente de oficio, a esta fecha realizar la rebaja de los saldos que se encuentren sin utilizar en la certificación emitida. Esta medida se realiza a fin de efectivizar la calidad del gasto en nuestra institución,



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0234 - 2021-MPI/A.L.C.

(Pág. 02)

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para **Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuven al bienestar de la población;**

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social, y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor del ciudadano **FLORES PUSMA WILMAR ARALDINO**, identificado con DNI N° 03244106, domiciliado en el Caserío de Tres Acequias s/n del Distrito y Provincia de Huancabamba, para solventar gastos de Saneamiento Físico Legal de **CANAL DE REGANTES CONGONA, DEL CASERIO DE COMENDEROS ALTO, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0031 APOYO A LA ACCION COMUNAL
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 009 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199 A Otras Personas Naturales

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al del ciudadano **FLORES PUSMA WILMAR ARALDINO**, identificado con DNI N° 03244106, domiciliado en el Caserío de Tres Acequias s/n del Distrito y Provincia de Huancabamba, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

- C. c.
- ✓ GM
 - ✓ G. ADM.
 - ✓ G.A.
 - ✓ ODS
 - ✓ GOSC
 - ✓ GYP
 - ✓ Gerencado
 - ✓ Portal Web.
 - ✓ Archivo (?)
- ML/plab.**

RESOLUCIÓN N° 0234 - 2021-MPI/A.L.C.
[Firma]
PAULINORICO CORDERO LEÓN
ALCALDE (E)